

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



R.M. 19/2025-2026

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

Que, mediante oficio de Dirección General Municipal (DGM) N° 1168/2025 de fecha 11 de junio de 2025, a través del cual el Alcalde Municipal Sr. Max Jhonny Fernández Saucedo, remite a este órgano deliberante para su conocimiento y tratamiento, el expediente referente a CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Instituto Boliviano de Normalización y Calidad (IBNORCA).

CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Estado en su Artículo 91 señala que la educación superior desarrolla procesos de formación profesional de generación y divulgación de conocimientos orientados al desarrollo integral de la sociedad, para lo cual tomara en cuenta los conocimientos universales y los saberes colectivos de las naciones y pueblos indígenas y originarios campesinos. En su Artículo 302, Parágrafo I, establece como competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: 35. Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Artículo 13, establece la Jerarquía Normativa, en la que se señala que la normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La Jerarquía de la Normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales es la siguiente:

Órgano Legislativo:

- Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas.
- Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Órgano Ejecutivo:

- Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarias o Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros.
- Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o Alcalde Municipal conforme a sus competencias.
- Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, la Ley Autónoma Municipal N° 123/2014 de Contratos y Convenios Municipales, regula los contratos y convenios a celebrarse entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y personas naturales o colectivas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines. En su artículo 19, señala que: Salvo casos expresos establecidos por la presente ley y normas conexas, los Contratos, Convenios y otros instrumentos a suscribirse con el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, deberán contar con la aprobación previa del Concejo Municipal, cuando por su naturaleza requieran dicha aprobación.

Que, el artículo 16 de la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales, establece que el Concejo Municipal en el marco de sus facultades deliberativas, legislativas y fiscalizadoras



333-3438



info@concejomunicipalscz.gob.bo



334-8349



www.concejomunicipalscz.gob.bo



Calle Sucre N° 100
esquina Chuquisaca



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



tiene las siguientes atribuciones: 7) Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal.

Que, el Instituto Boliviano de Normalización y Calidad (IBNORCA), mediante Carta CITE: DE-C-044-2025, de fecha 02 de abril de 2025, suscrita por el señor José Duran Guillen en calidad de Director Ejecutivo, manifiesta su conformidad para la suscripción de un convenio de colaboración, adjuntando los documentos requeridos para la suscripción del mismo, como ser: Estatutos del Instituto Boliviano de Normalización y Calidad (IBNORCA); Testimonio N° 554/2024 Poder General conferido en favor del señor Daniel Eduardo Sánchez Soliz, Número de Identificación Tributaria (NIT), Resolución Suprema N° 2013015 de reconocimiento de Personería Jurídica del Instituto Boliviano de Normalización y Calidad (IBNORCA), fotocopia de cédula de identidad del Lic. Daniel Eduardo Sánchez Soliz Representante Legal del Instituto Boliviano de Normalización y Calidad (IBNORCA).

Que, mediante INFORME TÉCNICO I.T.DFIA N° 07/2025, de fecha 17 de abril de 2025, el mismo que establece lo siguiente: (...) RECOMENDACIONES.- Por todo lo descrito anteriormente la Dirección de Fortalecimiento Institucional y Autonómicas del GAMSCS., considera la viabilidad técnica del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Instituto Boliviano de Normalización y Calidad (IBNORCA), ya que el mismo se encuentra enmarcado y cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, por lo que se recomienda elevar el presente informe técnico para su análisis, consideración y posterior aprobación de MAE de acuerdo a la normativa establecida. (...)

Que, según consta por el INFORME LEGAL IL.DFIA.N° 08/2025, de 17 de abril de 2025, emitido por el profesional Abg. Birsmarck Roca Suarez de la Dirección de Fortalecimiento Institucional y Autonomías del G.A.M.S.C.S., el mismo establece que: (...) RECOMENDACIONES.- De acuerdo a los argumentos dispuestos en el presente informe y en el marco de lo dispuesto en la Ley Autonómica Municipal G.A.M.S.C.S. N° 123/2014, se recomienda elevar el presente informe, el informe técnico, el proyecto de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Instituto Boliviano de Normalización y Calidad (IBNORCA), junto con la documentación adjunta de respaldo a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su análisis y consideración, informe correspondiente, para que con ello pueda ser firmado por la MAE. (...)

Que, cursa en el expediente 4 ejemplares originales del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONES entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Instituto Boliviano de Normalización y Calidad (IBNORCA), de fecha 28 de abril de 2025.

Que, mediante COMUNICACIÓN INTERNA C.I./D.G.A.J/R.P/N° 87/2025 de fecha 25 de abril de 2025, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos referente al CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Instituto Boliviano de Normalización y Calidad (IBNORCA), en su parte referente a CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES establece lo siguiente: (...) en este sentido se remite el presente informe legal de ésta Dirección General en virtud de los antecedentes, argumentos de hecho y de derecho, conforme a lo establecido al ordenamiento vigente y en atención a los informes técnico y legal (Informe Técnico I.T. DFIA. N° 07/2025) y el (Informe Legal IL.DFIA. N° 08/2025), remitidos por la Dirección de Fortalecimiento Institucional y Autonomía del G.A.M.S.C.S., otorgan y consideran la viabilidad Técnica Legal para la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Instituto Boliviano de Normalización y Calidad (IBNORCA), y adjuntan el borrador del citado proyecto de Convenio, en este sentido se remite el presente Informe Legal de ésta Dirección General de Asuntos Jurídicos en el que determina la FACTIBILIDAD del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, a la Dirección de Fortalecimiento Institucional y de Autonomías para que previo a la firma de la



333-3438



info@concejomunicipalscz.gob.bo



334-8349



www.concejomunicipalscz.gob.bo



Calle Sucre N° 100
esquina Chuquisaca





CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, se proceda con las respectivas formalidades de las firmas de las partes intervinientes, una vez cumplidas se recomienda se remita al Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, para su firma y suscripción del referido Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y posteriormente se remita la carpeta administrativa con toda la documentación adjunta al Concejo Municipal, para su conocimiento, consideración y fines consiguientes conforme a ley. (...)

Que, analizado el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Instituto Boliviano de Normalización y Calidad (IBNORCA) de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima (VIGENCIA) del referido documento, el mismo señala que: (...) El presente Convenio tendrá vigencia de DOS AÑOS (2), computables desde la fecha de suscripción del mismo por sus respectivos representantes. (...)

Que, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Sexta (EXCENTO DE FINANCIAMIENTO) el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Instituto Boliviano de Normalización y Calidad (IBNORCA), establece que: (...) El presente convenio NO representa erogación económica por parte del G.A.M.S.C.S., estando abocado estrictamente al cumplimiento del objeto y los compromisos asumidos por LAS PARTES. (...)

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

RESUELVE:

PRIMERA.- RATIFICAR el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° 05/2025, entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Instituto Boliviano de Normalización y Calidad (IBNORCA), de fecha 28 de abril de 2025, con vigencia de dos (2) años a partir de la suscripción.

SEGUNDA. - El Órgano Ejecutivo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 2 de octubre de 2025

PHDc. Jose Antonio Alberti Uzqueda
PRESIDENTE EN EJERCICIO

Ing. Maykol Negrette Becerra
CONCEJAL SECRETARIO a.i.

